

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 21

De 20 de junio de 2023

Que autoriza la importación de un contingente arancelario adicional de arroz en cáscara

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción agropecuaria nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad para el sector agropecuario y agroindustrial, al igual que garantizar alimentos para toda la población;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 48 de fecha 30 de mayo de 2023 se declara el Estado de Emergencia Ambiental en toda la República de Panamá frente a la sequía prolongada como consecuencia de la crisis climática;

Que la situación de sequía prolongada ha dado como resultado cambios en el régimen de las lluvias, y altas temperaturas, características de la inminente entrada del Fenómeno del Niño y circunstancias que en su conjunto han provocado retrasos en el inicio de las siembras de arroz, dando como resultado que las proyecciones de las cosechas de arroz esperadas en los primeros meses del periodo agrícola 2023-2024 se vean atrasadas y disminuidas;

Que la Cadena Agroalimentaria de Arroz en reunión el 7 de junio de 2023, estando presentes representantes de los productores, agroindustriales, importadores, distribuidores de insumos y del Gobierno Nacional, luego de los análisis de rigor y tomando en consideración la actual variabilidad climática, llegó a la conclusión que es necesario complementar los inventarios de arroz existentes y la producción nacional a la fecha con un volumen adicional de importación de arroz en cáscara que no afecte la cosecha en el presente ciclo agrícola, pero que permita cubrir las necesidades de consumo de la población panameña hasta el inicio del siguiente período de cosecha;

Que la Cadena Agroalimentaria de Arroz a través de un Acuerdo de Competitividad solicita la autorización para la importación de un contingente arancelario adicional bajo la Organización Mundial de Comercio de un millón quinientos mil (1,500,000) quintales de arroz en cáscara como materia prima para ingresar hasta el 31 de agosto de 2023;

Que la recomendación de la Cadena Agroalimentaria de Arroz está encaminada a garantizar la seguridad alimentaria de la población al constituir el arroz el principal producto de la canasta básica de alimentos y la fuente principal de carbohidratos en la dieta de la población panameña, lo cual hace necesario incentivar su producción, comercialización y consumo;

Que mediante la Resolución N° 006-2023 de 08 de junio de 2023, la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios resolvió presentar para consideración del Consejo de Gabinete, autorizar la importación de un contingente arancelario adicional de arroz en cáscara en la cantidad y plazo mencionado anteriormente, con un derecho arancelario a la importación (DAI) de 3%;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones

concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las Leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159,

D E C R E T A:

Artículo 1. Autorizar a la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios para que realice una Convocatoria para la importación de un contingente arancelario adicional de arroz en cáscara para el año 2023 por una cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) quintales.

Artículo 2. El período de importación de este contingente arancelario adicional de arroz en cáscara será hasta el 31 de agosto de 2023.

Artículo 3. La fracción arancelaria en la cual se autoriza la importación de este contingente arancelario adicional de arroz en cáscara es la identificada en el Arancel Nacional de Importación así:

1006.10.90.00.00 - - Otros

Artículo 4. El Derecho Arancelario a la Importación de este contingente arancelario adicional de arroz en cáscara, declarado como materia, prima será de 3%.

Artículo 5. Para la administración de este contingente arancelario adicional de arroz en cáscara aplicará la Resolución N° 5-98 de 18 de noviembre de 1998, mediante el cual se administra el otorgamiento de licencias para la importación de productos sujetos a contingentes arancelarios de la Organización Mundial del Comercio.

Se determinará el grado de participación utilizando la información declarada por los compradores solicitantes habilitados en la Convocatoria No. 005-2023, autorizada por el Decreto de Gabinete N.º 6 de 2023, los inventarios revisados por la Secretaría Técnica y se aplicarán los ajustes que correspondan.

Artículo 6: De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete al Órgano Legislativo.

Artículo 7: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado



JORGE ALMENGOR

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado



VLADIMIR FRANCO S.

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



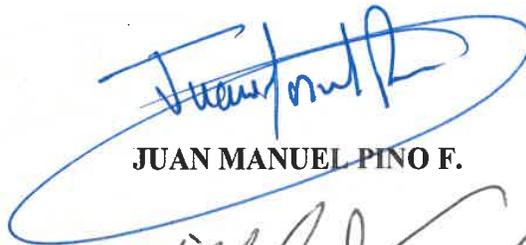
ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,
encargada



MILAGROS RAMOS

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,
encargada



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ



JOSE SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete